



AZARIA RENTAL SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**" o "**AZARIA**"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil ("MAB") sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el MAB, por medio de la presente publica el siguiente

## **HECHO RELEVANTE**

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad, en su sesión celebrada en primera convocatoria el 27 de febrero de 2020, ha acordado por unanimidad de los accionistas presentes y representados, es decir, el 98,45% del capital social con derecho a voto, los siguientes acuerdos:

1. De acuerdo con el informe de los administradores de fecha 24 de enero de 2020 en relación con la propuesta de aumento de capital social mediante aportaciones no dinerarias y el informe de experto independiente emitido por la mercantil Eudita AH Auditores 1986, S.A.P. con fecha 24 de enero de 2020, se aprueba por unanimidad ampliar el capital social de la Sociedad en la cantidad de un millón trescientos y un mil setecientos sesenta y cuatro euros (1.301.764€), mediante la emisión de un millón trescientas y un mil setecientas sesenta y cuatro acciones (1.301.764) de UN EURO (1€) de valor nominal cada una, numeradas del número 8.208.841 al 9.510.604, ambas inclusive, con los mismos derechos y obligaciones que las emitidas hasta la fecha. Las nuevas acciones se crean con una prima de emisión global de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (5.466.591€), lo que supone una prima de 4,199371€ por cada acción.

Las nuevas acciones quedarán íntegramente suscritas, una vez cumplida la condición suspensiva mencionada más adelante, mediante la aportación no dineraria que se describe a continuación:

• 404.660 participaciones sociales, numeradas de la 1 a la 404.660, todas ellas inclusive, con un valor nominal de UN EURO (1 €) cada una de ellas, representativas del 100% del capital social, que Daily Real Estate, S.L.U. poseerá en la sociedad española BORNA INVESTMENTS, S.L., constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario D. Francisco Consegal García, el 11 de abril de 2016, con el número 1.133 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 34.660, folio 116, inscripción 1ª, hoja M-623446. Con C.I.F. número B87539672, con domicilio social en Madrid, Paseo Eduardo Dato, 18.



Las 404.660 participaciones sociales de BORNA INVESTMENTS, S.L. objeto de aportaciones no dinerarias se valoran en la cantidad de seis millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco euros (6.768.355€). Dicha valoración se basa en la metodología "Triple NAV" y comparables de mercado sobre el activo inmobiliario subyacente.

Se hace expresamente constar que el presente aumento de capital social queda sujeto a la compra del 50% restante del capital social de BORNA INVESTMENTS, S.L. que actualmente no posee el accionista Daily Real Estate, S.L.U.

La aportación de las participaciones sociales de BORNA INVESTMENTS, S.L. se realiza por la mercantil de nacionalidad española, DAILY REAL ESTATE, S.L.U., constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario Don Jose Miguel García Lombardía, el día 2 de marzo de 2010 con el número 555 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 28.894, folio 5, inscripción 1ª, hoja M-520255, con C.I.F. número B-98229990, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 30, quien suscribe 1.301.764 nuevas acciones emitidas, numeradas de la 8.208.841 a la 9.510.604, ambas inclusive. La mercantil DAILY REAL ESTATE, S.L.U. debidamente representada en este acto, manifiesta su consentimiento a realizar la aportación mencionada anteriormente, así como suscribir las acciones mencionadas anteriormente, todo ello sujeto a la condición suspensiva referida anteriormente.

El aumento de capital social mediante aportaciones no dinerarias, al no tener derecho de suscripción preferente alguno asociado, quedará integramente suscrito por la entidad mencionada anteriormente, una vez cumplida la condición suspensiva.

Asimismo se acuerda por unanimidad facultar al Consejo de Administración para ejecutar el acuerdo de aumento de capital una vez cumplida la condición suspensiva sin que sea necesario la celebración de otra junta general de accionistas, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el acuerdo de aumento o que sean consecuencia de él, y realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución del aumento de capital.

En particular, se acuerda por unanimidad facultar al Consejo de Administración para realizar los trámites y actuaciones necesarios para que, una vez ejecutado el acuerdo de aumento de capital, se produzca la admisión a negociación de las acciones emitidas en el Mercado Alternativo Bursátil y la creación de sus registros contables.

Como consecuencia del acuerdo anterior, se aprueba por unanimidad modificar el artículo
de los Estatutos de la Sociedad, que, con derogación expresa de la anterior redacción,
quedará, en su caso, redactado como sique, una vez cumplida la condición suspensiva:



## "Artículo 5.- Capital social

El capital social es de NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS (9.510.604€), dividido en nueve millones quinientas diez mil seiscientas cuatro acciones de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, numeradas correlativamente de la 1 a la 9.510.604, ambas inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una misma clase y a una misma serie".

3. Se aprueba por unanimidad solicitar la incorporación a negociación de las nuevas acciones emitidas en el Mercado Alternativo Bursátil ("MAB"). A estos efectos se acuerda delegar en el Consejo de Administración, todas las facultades necesarias para que pueda realizar cualquiera actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional de Mercado de Valores, el MAB y la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), y cualquier otro organismo, entidad o registro público o privado, español o extranjero, así como para negociar, suscribir y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para obtener la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas de la Sociedad en el MAB, incluyendo, sin limitación la redacción, asunción de responsabilidad por el contenido y presentación ante las autoridades competentes del Documento de Ampliación Reducido (DAR) así como cualquier documento que pudiera ser necesario para dicho fin.

D. Ivan Azinovic Gamo Secretario no consejero del Consejo de Administración AZARIA RENTAL SOCIMI, S.A.